

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS, POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS, EN VIRTUD DE LA CUAL SE HA REALIADO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EXTRAORDINARIA Y REFUERZO DEL SERVICIO PARA CASOS DE EMERGENCIA EN CENTROS PERTENECIENTES AL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE ALMERÍA**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS:**

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria justificativa.
2	Informe propuesta.
3	Resolución declarando la tramitación de emergencia.
4	Documento Contable A.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

**LA VICECONSEJERA**

Código Seguro de Verificación:VH5DP2QXGZZLEJGLFSKJPLMRN52UGL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	22/06/2020
ID. FIRMA	VH5DP2QXGZZLEJGLFSKJPLMRN52UGL	PÁGINA	1/1
			



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SERVICIO MOVIL DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR TRÁMITE DE EMERGENCIA.**

A efectos de la contratación del **Servicio** de SERVICIO MOVIL DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN para los centros sanitarios del **AGSNA** de la provincia de Almería del Servicio Andaluz de Salud, adscritos a la Plataforma Logística Sanitaria de Almería, mediante la presente memoria y de conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se determinará la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, publicado en el BOE nº 67, se declara **el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en base a los motivos y términos recogidos en el mismo. Entre otros:**

- *La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional, la rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional requiere **la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura**. Las circunstancias extraordinarias que concurren constituyen, sin duda una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud tanto por el muy elevado número de ciudadanos afectados como por el extraordinario riesgo de sus derechos.*
- *El artículo cuarto, apartado b) de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio de los estados de alarma, excepción y sitio, habilita al Gobierno para que, en el ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 116.2 de la Constitución, declarar el estado de alarma, en todo o parte del territorio nacional, cuando se produzcan crisis sanitarias que supongan, alteraciones graves de la normalidad.*

Plataforma de Logística Sanitaria de Almería  
Hospital Universitario Torrecárdenas. de Almería  
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n.  
04009 Almería – Tfno. 950016000





**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

- *En este marco, las medidas previstas en la presente norma se encuadran en la acción decidida del Gobierno para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública. Las medidas temporales de carácter extraordinario que ya se han adoptado por todos los niveles de gobierno deben ahora intensificarse sin demora para prevenir y contener el virus y mitigar el impacto sanitario, social y económico.*
- *Para hacer frente a esta situación, grave y excepcional, **es indispensable proceder a la declaración del estado de alarma.***
- *La duración del estado de alarma que se declara por el presente real decreto es de quince días naturales.*
- *Las administraciones públicas autonómicas mantendrán la gestión, dentro de su ámbito de competencia, de los correspondientes servicios sanitarios, asegurando en todo momento su adecuado funcionamiento.*
- *En virtud de la Disposición tercera: de suspensión de plazos administrativos, Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que se pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.*
- *Este Real Decreto entró en vigor en el momento de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".*

Las razones de interés público para llevar a cabo esta necesaria contratación derivan de la declaración de situación de emergencia de salud pública, así como la consecuente declaración del estado de alarma y la necesidad de disponer de forma inmediata de espacios habilitados y equipados a fin de garantizar la satisfacción de la necesidad existente y el cumplimiento de los fines encomendados a esta Administración.

La descripción del **servicio** a contratar consiste en:

EL AGSNA tiene a su cargo 73 edificios (Hospital, Centros de Salud, Consultorios y consultorios auxiliares). Los Ayuntamientos se encargan de la limpieza de 62 (Consultorios y consultorios auxiliares) de ellos. La falta de preparación del personal municipal y el riesgo que supone en la situación actual hace necesario montar una unidad móvil de limpieza que dé servicio a todos ellos cuando se produzca un caso de infección. Esta unidad sería formada adecuadamente y contaría con el material necesario. Se desplazaría al consultorio que necesite ser limpiado cuando se produzca algún caso de infección garantizando la no propagación entre nuestro personal.

La Unidad debería estar compuesta por dos personas que establecerían su base

Plataforma de Logística Sanitaria de Almería  
Hospital Universitario Torrecárdenas. de Almería  
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n.  
04009 Almería – Tfno. 950016000





**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

en el Hospital de la Inmaculada y se desplazarían a los lugares necesarios.

Como garantía de la legalidad presupuestaria, la estimación oportuna del gasto consecuencia de la necesidad y premura de intervenir de manera inmediata por las circunstancias sobrevenidas, entendiéndose que no impide que con posterioridad pudiera ser necesario abordar nuevas actuaciones no previstas que aumentarían las estimaciones de gastos iniciales, a efectos de la oportuna retención de crédito es de **cinco mil doscientos setenta y tres EUROS con diecisiete céntimos (5.273,17 €)**.

La ejecución de la prestación se inicia con fecha **25** de 2020.

En base a las circunstancias expuestas se propone la contratación mediante la **tramitación de emergencia** de conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante la necesidad de actuar de manera inmediata por existir el presupuesto habilitante que supone un grave peligro para la salud pública, sin que sea posible hacer frente a tales circunstancias mediante la tramitación del expediente por el procedimiento ordinario o de urgencia previstos en la legislación vigente, tal y como se ha puesto de manifiesto.

Almería, **20** de marzo de 2020

Firmado por CASQUET FERNANDEZ GUILLERMO - 34858631S el día 20/03/2020 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Fdo: .....

Plataforma de Logística Sanitaria de Almería  
Hospital Universitario Torrecárdenas. de Almería  
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n.  
04009 Almería – Tfno. 950016000



CLECE, S.A.  
 Avda. del Mediterráneo, 159  
 Edif. Laura, 1ª Planta  
 04007 Almería  
 Tel. 950 152352  
 Fax 950 152353  
 www.clece.es



C.I.F. A-80364243

FECHA:

13 / 03 / 2020

PRESUPUESTO Nº:

nº 1 - 2020

PRESUPUESTO VÁLIDO HASTA 30 DÍAS DESPUÉS DE LA FECHA

CLIENTE: HOSPITAL LA INMACULADA  
 AVDA. DOCTORA ANA PARRA S/N  
 04600 HUERCAL OVERA

CONCEPTO : LIMPIEZA EXTRAORDINARIA		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
LIMPIEZA EXTRAORDINARIA EN CENTROS PERTENECIENTES AL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE ALMERÍA. REFUERZO DEL SERVICIO PARA CASOS EMERGENCIA SANITARIA				
CH001	COSTE LIMPIADOR	2	1930,76 €	3.861,52 €
CH002	COSTE KM	1	0,25 €	
CH003	MATERIAL: EQUIPO PROTECCIÓN, VESTUARIO, UTILLAJE Y QUÍMICOS	1	350,00 €	350,00 €
CH004	ACCION Y PLAN FORMATIVO	1	146,47 €	146,47 €
* El inicio de los trabajos no comenzarán hasta 3 días laborables antes de la aprobación de dicho presupuesto para poder organizar los trabajos con seguridad.				
* El coste del desplazamiento dependerá de los kilómetros recorridos por lo que el presupuesto podría variar en función de ello.				
BASE IMPONIBLE EUROS:				4.357,99 €
IVA 21%				915,18 €
TOTAL				5.273,17 €
<b>TOTAL</b>				<b>5.273,17 €</b>

**INFORME PROPUESTA DEL DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE ALMERÍA SOBRE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS ACTUACIONES NECESARIAS COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19).  
 N/Ref: DJN/elr**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** El viernes 13 de Marzo de 2020, se publica en el B.O.J.A. Extraordinario núm. 5, la Orden de 13 de marzo de 2020 de la Consejería de Salud y Familias por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

**SEGUNDO.-** El sábado 14 de Marzo de 2020, se publica en el B.O.E. núm. 67 el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19.

**TERCERO.-** El domingo 15 de Marzo de 2020, se publica en el BOJA Extraordinario núm. 7, la Orden de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19. El mismo día, se publica en el B.O.E. la Orden SND/232/2020, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**CUARTO.-** Como consecuencia de esta situación es necesario acometer una serie de actuaciones en los centros sanitarios del **AGSNA**, para intentar garantizar la correcta asistencia sanitaria a la población,

<b>Código:</b>	6hWMS800PFIRMA7nm2qz0JxPv/HKSM	<b>Fecha</b>	26/03/2020	
<b>Firmado Por</b>	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/4	

mediante la contratación del servicio de limpieza extraordinaria y refuerzo del servicio para casos de emergencia en Centros pertenecientes al Área de Gestión Sanitaria Norte. EL AGSNA tiene a su cargo 73 edificios (Hospital, Centros de Salud, Consultorios y consultorios auxiliares). Los Ayuntamientos se encargan de la limpieza de 62 (Consultorios y consultorios auxiliares) de ellos. La falta de preparación del personal municipal y el riesgo que supone en la situación actual hace necesario montar una unidad móvil de limpieza que dé servicio a todos ellos cuando se produzca un caso de infección. Esta unidad sería formada adecuadamente y contaría con el material necesario. Se desplazaría al consultorio que necesite ser limpiado cuando se produzca algún caso de infección garantizando la no propagación entre nuestro personal. La Unidad debería estar compuesta por dos personas que establecerían su base en el Hospital de la Inmaculada y se desplazarían a los lugares necesarios.

**QUINTO.-** Debido al carácter extraordinario de los hechos sucedidos con fecha 20 de Marzo de 2020, la Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del AGSNA emite un informe sobre las actuaciones necesarias a realizar, la estimación económica del gasto y el plazo, siendo las siguientes:

Contratación del servicio de limpieza extraordinaria y refuerzo del servicio para casos de emergencia.

Plazo de ejecución: 25/03/2020

- **PRESUPUESTO 5.273,17 € (IVA incluido)**

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### I

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 2 de abril de 2.013, (BOJA nº 69 de 11 de

<b>Código:</b>	6hWMS800PFIRMA7nm2qz0JxPv/HKSM	<b>Fecha</b>	26/03/2020
<b>Firmado Por</b>	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/4





abril), modificada por Resolución 13/15, de 26 de enero (BOJA nº 22 de 3 de febrero) como órgano de contratación de la Plataforma de Logística Sanitaria de Almería, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se les asignen en sus respectivos presupuestos y en el ámbito provincial.

**II**

El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, *“el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente”*.

**III**

El artículo 37.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que *“Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia”*.

A su vez el artículo 153.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que *“.....salvo que la tramitación del expediente de contratación sea por emergencia de acuerdo con lo previsto en el art. 120, no podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.”*

En base a los Antecedentes y Fundamentos de Derecho, anteriormente expuestos se eleva la siguiente

<b>Código:</b>	6hWMS800PFIRMA7nm2qz0JxPv/HKSM	<b>Fecha</b>	26/03/2020
<b>Firmado Por</b>	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/4





**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

## PROPUESTA

Dado el carácter extraordinario de los hechos sucedidos que se declare la **EMERGENCIA** de las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19 a fin de poder contratar sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, al objeto de realizar las adquisiciones propuestas y necesarias para intentar garantizar la asistencia sanitaria.

EL DIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO

4

Plataforma de Logística Sanitaria de Almería

Hospital Universitario Torrecárdenas. de Almería

C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n.

04009 Almería – Tfno. 950016000



<b>Código:</b>	6hWMS800PFIRMA7nm2qz0JxPv/HKSM	<b>Fecha</b>	26/03/2020
<b>Firmado Por</b>	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/4





**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA SOBRE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS ACTUACIONES NECESARIAS COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19). N/Ref: MVG/elr**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** El viernes 13 de Marzo de 2020, se publica en el B.O.J.A. Extraordinario núm. 5, la Orden de 13 de marzo de 2020 de la Consejería de Salud y Familias por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

**SEGUNDO.-** El sábado 14 de Marzo de 2020, se publica en el B.O.E. núm. 67 el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19.

**TERCERO.-** El domingo 15 de Marzo de 2020, se publica en el BOJA Extraordinario núm. 7, la Orden de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19. El mismo día, se publica en el B.O.E. la Orden SND/232/2020, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**CUARTO.-** Como consecuencia de esta situación es necesario acometer una serie de actuaciones en los centros sanitarios del **AGSNA**, para intentar garantizar la correcta asistencia sanitaria a la población, mediante la contratación del servicio de limpieza extraordinaria y refuerzo del servicio para casos de emergencia en Centros pertenecientes al Área de Gestión Sanitaria Norte. EL AGSNA tiene a su cargo 73 edificios (Hospital, Centros de Salud, Consultorios y consultorios auxiliares). Los Ayuntamientos se encargan de la limpieza de 62 (Consultorios y consultorios auxiliares) de ellos. La falta de preparación del personal municipal y el riesgo que supone en la

**Plataforma de Logística Sanitaria de Almería**  
 Hospital Universitario Torrecárdenas, de Almería  
 C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n.  
 04009 Almería – Tfno. 950016000



<b>Código:</b>	6hwMS795PFIRMAsh4vvgK1zL045o	<b>Fecha</b>	27/03/2020
<b>Firmado Por</b>	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/4



situación actual hace necesario montar una unidad móvil de limpieza que dé servicio a todos ellos cuando se produzca un caso de infección. Esta unidad sería formada adecuadamente y contaría con el material necesario. Se desplazaría al consultorio que necesite ser limpiado cuando se produzca algún caso de infección garantizando la no propagación entre nuestro personal. La Unidad debería estar compuesta por dos personas que establecerían su base en el Hospital de la Inmaculada y se desplazarían a los lugares necesarios.

**QUINTO.-** Debido al carácter extraordinario de los hechos sucedidos con fecha 20 de Marzo de 2020, la Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del AGSNA emite un informe sobre las actuaciones necesarias a realizar, la estimación económica del gasto y el plazo, siendo las siguientes:

Contratación del servicio de limpieza extraordinaria y refuerzo del servicio para casos de emergencia.

Plazo de ejecución: 25/03/2020

- **PRESUPUESTO 5.273,17 € (IVA incluido)**

**SEXTO.-** Por el Director Económico-Administrativo se ha emitido Informe Propuesta en los términos anteriormente expuestos.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### I

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 2 de abril de 2.013, (BOJA nº 69 de 11 de abril), modificada por Resolución 13/15, de 26 de enero (BOJA nº 22 de 3 de febrero) como órgano de contratación de la Plataforma de Logística Sanitaria de Almería, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se les asignen en sus respectivos presupuestos y en el ámbito provincial.

**Plataforma de Logística Sanitaria de Almería**  
Hospital Universitario Torrecárdenas, de Almería  
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n.  
04009 Almería – Tfno. 950016000



<b>Código:</b>	6hwMS795PFIRMASqH4vgvgK1zL045o	<b>Fecha</b>	27/03/2020
<b>Firmado Por</b>	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/4



## II

El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, *“el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente”*.

## III

El artículo 37.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que *“Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia”*.

A su vez el artículo 153.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que *“.....salvo que la tramitación del expediente de contratación sea por emergencia de acuerdo con lo previsto en el art. 120, no podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.”*

En base a los Antecedentes y Fundamentos de Derecho, anteriormente expuestos se emite la siguiente

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** Declarar la **EMERGENCIA** de las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19 a fin de poder contratar sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO:** Aprobar los gastos derivados de las actuaciones consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID 19) en el AGSNA, siendo estas las que a continuación se detallan:

**Plataforma de Logística Sanitaria de Almería**  
Hospital Universitario Torrecárdenas, de Almería  
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n.  
04009 Almería – Tfno. 950016000



<b>Código:</b>	6hwMS795PFIRMASqH4vvgK1zL045o	<b>Fecha</b>	27/03/2020
<b>Firmado Por</b>	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/4





**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

<b>ACTUACIONES CORONAVIRUS</b>			
<b>EMPRESA</b>	<b>CIF</b>	<b>OBJETO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
CLECE, S.A.	A80364243	Servicio de limpieza extraordinaria y refuerzo del Servicio para casos de emergencia en centros pertenecientes al Area de Gestión Sanitaria Norte	5.273,17 €
<b>TOTAL (IVA incluido)</b>			<b>5.273,17 €</b>

EL DIRECTOR GERENTE

**Plataforma de Logística Sanitaria de Almería**  
Hospital Universitario Torrecárdenas, de Almería  
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n.  
04009 Almería – Tfno. 950016000



<b>Código:</b>	6hWMS795PFIRMA5qH4vgvgK1zL045o	<b>Fecha</b>	27/03/2020
<b>Firmado Por</b>	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>		
		<b>Página</b>	4/4



## DOCUMENTO A

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	A2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0120619038
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0100012404
<b>Fecha de Grabación:</b>	27.03.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	EMERGENCIA POR EL COVID-19
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	A EMERG.COVID-19_AGSNA-REFUERZO Y LIMPIEZA EXTRAOR		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

<b>Sección:</b>	1531	-	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
<b>Órgano Gestor:</b>	1033	-	CENTRAL DE COMPRAS DE ALMERÍA

## POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2020	1531061980 G/41C/22700/04 01	5.273,17
	LIMPIEZA Y ASEO	
	EXP.EMERGENCIA COVID-19_AGSNA_REFUERZO Y LIMP.EXTR	
<b>Total (eur.):</b>		5.273,17

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

DIRECTOR ECOMON-ADMVO

DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE

Firmado electrónicamente el 30 de Marzo de 2020

INTERVENTORA PROVINCIAL

MARIA ROSARIO RUIZ DIAZ